

**INFORME DE TESORERÍA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO
MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD REFERIDO AL PRIMER
TRIMESTRE DE 2023**

**EXPEDIENTE 5954/2023 DE GESTIÓN DESTINATARIOS:
ALCALDÍA, INTERVENCIÓN Y SECRETARÍA**

REMISIÓN DEL INFORME: PLENO (POTESTATIVO)

1. NORMATIVA APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Art 2.1, 4, 6, 13.6 y 18).
- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (art. 5.1.c)).

2. NECESIDAD

Según el art. 5.1. c) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como funciones de la tesorería municipal establece lo siguiente:

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

3. CÁLCULO

El artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 determina que las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestral en la medida que el Ayuntamiento de Linares no constituye una Entidad Local incluida en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 donde se regula el modelo de cesión de tributos.

La información que ha de ser objeto de publicación es:

- a) El período medio de pago **global** a proveedores trimestral, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago **trimestral** y **su serie histórica**.
- c) La ratio de operaciones pagadas en el trimestre de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, respecto al término del trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

Dicha información ha de ser remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicada a su vez, en el portal web de la Entidad Local.



De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta desde el punto de vista temporal:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

La Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/2012 establece que las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días.

1er. TRIMESTRE 2023

El cálculo del periodo medio de pago del Ayuntamiento presenta el siguiente resultado:

PMP Trimestral		Código Extracción : PMPT_123 PERIODO : 31/03/2023	
INSTITUCIÓN	Tipo	Importe total	Ratio
<u>EXCMO. AYTO. DE LINARES</u>			
	Operaciones Pagadas	6172546,66	68,64
	Operaciones Pendientes de Pago	3100532,65	66,75
PMP Entidad	$\frac{\text{Ratio Pagadas} \cdot \text{Importe Pagadas} + \text{Ratio Pdtes Pago} \cdot \text{Importe Pdtes Pago}}{\text{Importe Pagadas} + \text{Importe Pendientes Pago}}$		$\frac{630644157,13}{9273079,31} = 68,01$

Este periodo medio de pago a proveedores está evolucionando desde el año 2021 de la siguiente manera

- PRIMER trimestre 2021: 40,21 días
- SEGUNDO trimestre 2021: 33,57 días
- TERCER trimestre 2021: 36,29 días
- CUARTO trimestre 2021: 36,68 días
- PRIMER trimestre 2022: 43,38 días
- SEGUNDO trimestre 2022: 38,62 días
- TERCER trimestre 2022: 27,56 días
- CUARTO trimestre 2022: 36,49 días
- PRIMER trimestre 2023: 68,01 días

Todos ellos superiores al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad, y por tanto, cabe concluir que se produce un incumplimiento del periodo

medio de pago legalmente previsto, excepto el tercer trimestre el año 2022 que establece un periodo medio de pago de 27,56 días.

El párrafo segundo del apartado sexto del artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina que “cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la **actualización de su plan de tesorería** inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

4. CONCLUSIONES

4.1. Este incumplimiento sucesivo no se produce por falta de liquidez de las arcas municipales, tal y como se justifica con los Estados de Tesorería del ejercicio 2021, 2022 y del primer trimestre del ejercicio actual, quedando constancia de dichos datos en los Informes emitidos por esta Tesorería en los respectivos trimestres. (Se adjunta Estado de Tesorería a fecha 31/03/2023 como Anexo a este Informe).

Por lo tanto, no es necesario generar la tesorería necesaria para la reducción del periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, ya que la liquidez existe, de tal forma que no es necesario actualizar ni redactar un plan de tesorería, ya que las medidas a adoptar exceden de las funciones de esta Tesorería.

Se remite a la Alcaldía, ya que según el art. cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es potestativa la presentación y debate de este tipo de informes en el Pleno de la Corporación local.

EN LINARES A FECHA AL MARGEN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EL TESORERO ACCTAL.



ESTADO DE TESORERIA

ESTADO DE SITUACION DE EXISTENCIAS EN TESORERIA

CTA PGCP.	DESCRIPCION	IMPORTES				
		E INICIALES	COBROS	PAGOS	E FINALES	
5575	FORMALIZACION (INTERVENCION)	ES1299999999999999999999	-6.645,91	168.769,22	0,00	162.123,31
57100	Banesto 0870023271	ES3800304033100870023271	19.152,39	4.624,44	186,50	23.590,33
57101	B.C.I. GRUPO BBVA 0200230600	ES2101826029520200230600	14.306.479,45	155.681,65	108,90	14.462.052,20
57102	Banco Bilbao-Vizcaya 0000031413	ES2301823348000000031413	124.296,36	0,00	0,00	124.296,36
57103	La Caixa 0201022217	ES6721002648710201022217	125.293,11	236.418,66	18,15	361.693,62
57104	Caja Prov. Ah. de Jaen 1100000018	ES7821031217711100000018	3.525.084,97	135.465,14	84,69	3.660.465,42
57106	Caja de Ah. de Cordoba 3800000014	ES2102370210309150649660	3.014.090,76	151,70	0,00	3.014.242,46
57107	LA CAJA PLAN JOVEN AHORA	ES8121002648730210101330	632.538,60	0,00	406.529,14	226.009,46
57108	CAINABANK CUENTA NOMINAS 9043	ES4421004166891300259043	3.920.058,19	2.936.488,84	5.852.121,42	1.004.425,61
57109	Caja Rural 1148890328	ES3230670045091148890328	859.695,14	110.399,66	0,00	970.094,80
57110	Unicaja 0230926896	ES1621030343210230926896	18.829,62	0,00	0,00	18.829,62
57111	CUENTA CAJASUR ESCUELA TALLER	ES4002370210309170948120	283.904,36	0,00	71.274,00	212.630,36
57112	CAINABANK CUENTA CORRIENTE 287	ES6921004166821300192879	1.664.873,62	11.291.570,25	8.546.062,55	4.410.381,32
57113	CAINABANK CUENTA DOMICILIADOS	ES7121004166881300383168	555.191,87	79.136,95	1.721,11	632.607,71
57114	BBVA0711500056	ES7401826029580711500056	0,00	0,00	0,00	0,00
57116	CAINABANK PLAN DE ZONAS	ES2421002263410200185621	23.019,39	435.754,66	18,15	458.735,90
57121	POPULAR 2016	ES8400753475710600486123	5.390,74	0,00	0,00	5.390,74
57122	CAJNA PROGRAMA AIRE 2020	ES2221002263490200183847	97.595,20	0,00	18,15	97.577,05
57123	SCH 2111658654	ES0200490041462111658654	2.521.974,70	1.146.317,99	2.900.000,00	768.292,69
57125	CUENTA PLAN I+D+I JUVENIL	ES7021007742202200020056	69.364,32	0,00	18,15	69.346,17
57127	CAINABANK CUENTA PROGRAMA OR	ES8821004166891300453706	2.988,84	0,00	26,15	2.962,69
57128	INICIAT COOP SOCIAL Y COM EMPLE	ES3300753475770600462012	46.031,33	0,00	90,00	45.941,33
57129	BBVA-0201500843	ES9201826029590201500843	1.611.684,64	0,00	0,00	1.611.684,64
57132	CAJA RURAL PATRICA	ES9730670045022501178723	9.151.316,66	715.120,61	0,00	9.866.437,27
57136	CAJNA i MARKET DIGITAL	ES9321002648730210056979	106.679,35	0,00	18,15	106.661,20
57147	CAINABANK PROGRAMA AYUDA CO	ES1121004166811300453932	6.862,05	0,00	26,15	6.835,90
57148	CAINABANK CUENTA EDUSI	ES5321004166821300258836	0,00	0,00	0,00	0,00
57149	CUENTA PRESTAMO AGRUPADO BA	ES1000490041462111760390	32.074,92	0,00	0,00	32.074,92
57150	CUENTA PRESTAMO CAINABANK FIE	ES5621008986990200030644	146.717,90	0,00	18,15	146.699,75

Fecha de Impresión: 21/06/2023

Pag.: 1

ETES_ICAL2004_EST

ESTADO DE TESORERIA

ESTADO DE SITUACION DE EXISTENCIAS EN TESORERIA

CTA PGCP.	DESCRIPCION	IMPORTES				
		E INICIALES	COBROS	PAGOS	E FINALES	
57151	CUENTA SANTANA 2021 UNICAJA	ES8021030343230030020410	479.265,48	23.932,44	261.417,78	241.780,14
575000	CAINABANK PAJ FESTEJOS 8949	ES8721004166871300258949	0,13	0,00	0,00	0,13
575001	CAINABANK PAJ CULTURA 8763	ES3721004166851300388763	0,00	0,00	0,00	0,00
575002	PAJ DEPORTES	ES1721004166851300648792	0,00	0,00	0,00	0,00
575003	PAJ JUVENTUD	ES5321004166831300582961	0,00	0,00	0,00	0,00
575005	CAINABANK PAJ PROGRAMA MAYOR	ES8121004166831300259156	0,00	0,00	0,00	0,00
575006	CAINABANK PAJ POLICIA LOCAL 5294	ES6821004166811300065294	0,00	0,00	0,00	0,00
575011	CAINABANK PAGOS A JUSTIFICAR PA	ES6021004166891300193086	0,00	0,00	0,00	0,00
575014	CAINABANK PAJ PROTECCION CIVIL	ES7621004166891300192992	0,00	0,00	0,00	0,00
575015	CAINABANK PAJ OBRAS 4139	ES5621004166841300454139	0,00	0,00	0,00	0,00
575100	CAINABANK ACF ALCALDIA 4026	ES9221004166811300454026	0,00	0,00	0,00	0,00
575101	CAINABANK ACF CENTRO OCUPACIO	ES8121004166841300583281	0,00	0,00	0,00	0,00
575102	ACF SERVICIOS	ES4721004166811300388876	0,00	0,00	0,00	0,00
575103	ACF BOMBEROS	ES1121004166841300388989	0,00	0,00	0,00	0,00
575105	ACF PROTECCION CIVIL	ES4321004166871300582848	0,00	0,00	0,00	0,00
575106	ACF DEPORTES	ES2821004166831300453819	0,00	0,00	0,00	0,00
575107	CAINABANK ACF INFRAESTRUCTURA	ES8621004166811300518639	0,00	0,00	0,00	0,00
575108	CAINABANK A.C.F. CENTRO ESTUDIO	ES3221004166881300192766	0,00	0,00	0,00	0,00
575109	A.C.F. TURISMO	ES0721004166891300648679	0,00	0,00	0,00	0,00
575110	CAINABANK A.C.F. FESTEJOS 8526	ES4921004166871300518526	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL GRUPO		43.363.810,38	17.439.812,21	18.039.757,29	42.763.865,30
	TOTAL GENERAL		43.363.810,38	17.439.812,21	18.039.757,29	42.763.865,30

Firma la presente relación en El Municipio, a Miércoles 21 de Junio de 2023

El Alcalde,

El Interventor,

El Tesorero,

Fecha de Impresión: 21/06/2023

Pag.: 2

ETES_ICAL2004_EST

